MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ (1 de 2)
Secretario Acctal
Fecha Firma: 04/02/2025
HASH: a5a7e3d4bab04599657a386fe56e2c50

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/02/2025
HASH: 8de3d2b0159596ec356e1ca59996bfb0

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.- (Expte.: PLN/2024/11)

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	**Asiste**
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SI
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SI
BELÉN RIVERO MEDINA	SI
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SI
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	SI
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SI
Mª. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SI
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SI
GILBERTO ANTONIO SOSA BETANCOR	SI
ZAIRA MARIA QUINTANA SUAREZ	SI
DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS	SI
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SI
ELISA ISABEL SANTANA DE LA FE	SI

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día 29 de noviembre de 2024, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, por el Sr. Alcalde se expone que el anterior Secretario ha solicitado una comisión de servicios, asumiendo

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

nuevamente el funcionario municipal D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez la Secretaría General, con carácter accidental, asumiendo el también funcionario municipal D. Armando Rodríguez Ojeda la Intervención municipal, igualmente con carácter accidental.

Dicho lo cual, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 30.09.24 Y 11.11.24

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 30.09.2024, señalando el Sr. Ponce Fleitas, que la misma contiene errores en las votaciones y que tampoco se recoge en la misma una intervención suya. Por el Sr. Alcalde se expone que al parecer, el anterior Secretario D. Daniel Pérez Pérez no dejó redactada dicha acta en la que intervino, por lo que la misma fue redactada desde Secretaría, a partir de la grabación de la sesión, la cual tenía mucho ruido de fondo por la protesta que hubo tal día desde la calle, lo que dificultó su elaboración. Dejando la aprobación de dicha acta de fecha 30.09.2024 pendiente, para una próxima sesión, con las correcciones pertinentes.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 11.11.2024, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros.

2. Expediente 946/2020. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía PR/2024/1157, de 22 de noviembre de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 08.07.23 se propuso inicialmente al Cabildo de Cran Canaria la inclusión en la anualidad 2023 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, de las siguientes actuaciones:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Distribución de la financiación	
			Cabildo	Ayto
23.PCA.09.01	*Mejora de instalaciones en el cementerio del casco de la Villa de Moya*	90.000,00	90.000,00	0,00
23.PCA.09.02	*Remodelación de baños públicos y aledaños del parque Pico Lomito*	105.282,95	105.282,95	0,00

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

23.PCA.09.03	*Mejora en instalaciones de la calle Galicia*	85.000,00	85.000,00	0,00

Visto que por el Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en sesión celebrada en fecha 23.05.23, se acordó aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023, correspondiente al Ayuntamiento de Moya, relativo a la actuación 23.PCA.09.03, *Mejora en instalaciones de la calle Galicia.*

Visto que por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29.09.23, se acordó:

- Proponer la baja a las siguientes actuaciones, incluidas en la anualidad 2023, y no aprobadas aún por el Cabildo de Gran Canaria:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
23.PCA.09.01	*Mejora de instalaciones en el cementerio del casco de la Villa de Moya*	90.000,00	90.000,00	0,00
23.PCA.09.02	*Remodelación de baños públicos y aledaños del parque Pico Lomito*	105.282,95	105.282,95	0,00

- Proponer el alta de la siguiente actuación, en sustitución de las anteriores:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
23.PCA.09.04	*Demolición y reconstrucción de tramo de muro de contención en calle El Altillo.*	195.282,95	195.282,95	0,00

Visto que aún no ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el referido Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2024, referente al Ayuntamiento de Moya.

Visto que se ha considerado la conveniencia de realizar los ajustes oportunos en dicha anualidad, al objeto de sustituir la actuación planteada por otra actuación cuyo proyecto ya cuenta con la conformidad técnica del Servicio de Cooperación Institucional.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:
- Proponer la baja a la siguiente actuación, incluida en la anualidad 2023, y no aprobada aún por el Cabildo de Gran Canaria:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
23.PCA.09.04	*Demolición y reconstrucción de tramo de muro de*	195.282,95	195.282,95	0,00

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

	contención en calle El Altillo.			

- Proponer el alta de la siguiente actuación, en sustitución de la anterior, y solicitar la aplicación en su financiación del remanente producido por las bajas en la adjudicación de las obras de la anualidad 2022:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
23.PCA.09.05	Repavimentación de las calles Princesa Guayarmina, Plaza de Carretería, Tamarán, Nayra, El Lomo, y Tinguaro	209.187,48	209.187,48	0,00

2º. Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la obra a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras."

Por el Sr. Alcalde se aclara que las actuaciones están contenidas en dos Planes, del 2020 al 2023 y del 2024 al 2027, por lo que respecto al Proyecto *Demolición y reconstrucción de tramo de muro de contención en calle El Altillo*, cuya obra estaba prevista en el Plan 2020 al 2023, pero que no había mas dinero para asumir el incremento que requiere dicha actuación, se propone pasarla al Plan 2024-2027, y la actuación de asfaltados en Carretería, se incrementa con los remanentes.
Por la Sra. Santana de la Fe pregunta si ello va a suponer un retraso en el arreglo del socavón de El Altillo, a lo que el Sr. Alcalde señala que no tiene por qué, dado que dicha actuación aún no había sido aprobada por el Cabildo de Gran Canaria y aún tiene pendiente la aprobación por parte de Costas del Gobierno de Canarias, si bien ya cuenta con el informe favorable de Costas del Estado.

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto), por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3. Expediente 2575/2024. PROPUESTA DE MODIFCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2024 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024-2027

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía PR/2024/1158 de 22 de noviembre de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

"Visto que por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29.09.23 se acordó proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, cuyo concepto y financiación figura a continuación:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2024	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.09.01	*Repavimentación camino Corvo*	190.000,00	190.000,00	---
24.PCA.09.02	*Repavimentación y muros de contención en Camino Doramas*	92.334,99	92.334,99	---
Total sección		282.334,99	282.334,99	

Visto que por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 21.02.24 se acordó:
- Proponer la baja a la siguiente actuación, incluida inicialmente en la anualidad 2024, y no aprobada aún por el Cabildo de Gran Canaria:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2024	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.09.01	*Repavimentación camino Corvo .*	190.000,00	190.000,00	0,00

- Proponer el alta de la siguiente actuación, en sustitución de la anterior:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2024	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.09.03	Repavimentación de las calles Princesa Guayarmina, Plaza de Carretería, Tamarán, Nayra, El Lomo, y Tinguaro	190.000,00	190.000,00	0,00

Visto que aún no ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el referido Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2024, referente al Ayuntamiento de Moya.

Visto que se ha considerado la conveniencia de realizar los ajustes oportunos en dicha anualidad, al objeto de incluir la actuación denominada "*Demolición y reconstrucción de tramo de muro de contención en calle El Altillo",* dada la necesidad de abordar las obras de manera urgente.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Solicitar al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la modificación de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, correspondiente al municipio de Moya,

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

en los siguientes términos:

- Proponer la baja a las siguientes actuaciones, incluidas inicialmente en la anualidad 2024, y no aprobadas aún por el Cabildo de Gran Canaria:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2024	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.09.02	Repavimentación y muros de contención en Camino Doramas	92.334,99	92.334,99	---
24.PCA.09.03	Repavimentación de las calles Princesa Guayarmina, Plaza de Carretería, Tamarán, Nayra, El Lomo, y Tinguaro	190.000,00	190.000,00	0,00

- Proponer el alta de la siguiente actuación, en sustitución de las anteriores:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2024	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.09.04	Demolición y reconstrucción de tramo de muro de contención en calle El Altillo.	282.334,99	282.334,99	0,00

2º. Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

3º. Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la obra a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras."

Por el Sr. Alcalde se expone que la actuación *Repavimentación camino Corvo*, se va a incorporar en cuanto por parte del Cabildo se aprueben los remanentes.

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto), por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4. Expediente 2062/2023. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 04.10.24 SOBRE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024-2027.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía PR/2024/1130 de 20 de noviembre de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 04.10.24, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente 2062/2023. PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024-2027.

Visto que dentro de la inversión prevista por el Cabildo de Gran Canaria para el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027 y de acuerdo con los criterios de distribución utilizados en planes anteriores, se le ha asignado al municipio de Moya un importe total de 1.129.339,96 euros para el conjunto de los cuatro años del Plan, a razón de 282.334,99 euros para cada año.

Visto que por el Cabildo de Gran Canaria se ha fijado el 31 de julio de 2024, como plazo para que los Ayuntamientos remitan sus propuestas para la anualidad 2025, dentro del marco financiero correspondiente.

Considerando que para la propuesta a formular por este Ayuntamiento se han tenido en cuenta los criterios de prioridad señalados por el Cabildo de Gran Canaria, así como los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:
Primero.- Proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, cuyo concepto y financiación figura a continuación:

1 Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
Nº	Denominación de la actuación	Presupuesto	Distribución de la financiación	
			Cabildo	Ayuntamiento
1	***Ampliación y mejora del cementerio del casco de la Villa de Moya***	282.334,99	282.334,99	---
Total sección		282.334,99	282.334,99	---
2 Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local				
3 Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.				

Segundo.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente,

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

así como memorias explicativas de la naturaleza de cada inversión (conforme al Anexo 3 de las bases que regulan el Plan).

Tercero.- Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2025, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

Cuarto.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

Sexto.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación."

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 04.10.24, por el que se propone al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, en los términos transcritos en la parte expositiva."

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto), por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5. Expediente 2093/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MOYA

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía PR/2024/1147 de 21 de noviembre de 2024, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

"Visto que como consecuencia de la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, la cual establece el régimen jurídico aplicable en España con carácter básico a los residuos y regula, entre otras medidas, las competencias de los Entes locales en materia de residuos, y en cuya Disposición Final Octava dispone que las ordenanzas promulgadas a partir de su entrada en vigor deberán garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de residuos de su competencia.

Visto que ante las novedades normativas en materia de residuos la Corporación Plenaria, en sesión plenaria celebrada en fecha 31.01.2023, aprobó la propuesta de inicio de actuaciones preparatorias para la implantación del servicio de recogida separada y tratamiento de los biorresiduos en el término municipal de Moya (Expte. 2095/2022), entre cuyos acuerdos, se incluía "Iniciar el procedimiento para la aprobación de una nueva Ordenanza municipal en materia de residuos, que contemple la adecuación a las nuevas exigencias normativas."(punto Quinto).

Visto por tanto la necesidad de la elaboración de una Ordenanza Reguladora de la limpieza y gestión de los residuos, que tiene como objeto un Municipio más limpio e higiénico acorde a los principios básicos de protección de la salud humana, y que fomente el principio de jerarquía en la producción y gestión de los residuos, maximizando el aprovechamiento de los recursos y minimizando los impactos de la producción y gestión de estos residuos.

Atendiendo a las competencias atribuidas a las Administraciones Locales por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que ha sido actualizada tanto por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de Gobierno Local, como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se ha redactado la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Gestión de los Residuos en el Municipio de Moya, teniendo, a su vez, presente lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, así como en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Dicha ordenanza se estructura en tres títulos, nueve capítulos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria, tres Disposiciones Finales, y un Anexo.

Su TÍTULO I se encarga de regular las disposiciones generales, en las cuales no sólo se ha incorporado como novedad más reciente la potestad del Ayuntamiento de recoger los residuos comerciales no peligrosos, sino que, además, se han concretado las obligaciones de los ciudadanos en relación a la separación y correspondiente entrega de residuos.

El TÍTULO II se dedica exclusivamente al Servicio de Recogida y Limpieza de los Espacios Públicos, en donde se distingue entre un servicio ordinario y un servicio especial, siendo común en ambos la separación de los residuos en distintas fracciones por parte de los ciudadanos, todo con el fin de favorecer el reciclaje y el cumplimiento del

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

principio de jerarquía. Este se divide a su vez en Seis Capítulos. El primero se encarga de enumerar las disposiciones generales sobre el servicio de recogida y limpieza de espacios públicos, a la vez que el Segundo se centra en las disposiciones sobre la recogida de los distintos residuos. Su Tercer capítulo se dedica en exclusividad a las obligaciones de determinados productores de residuos para el fomento de la recogida separada y el reciclaje de alta calidad. El Cuarto capítulo atañe a la limpieza de los Espacios Públicos, centrando su exposición en el alcance de estos servicios y las actividades prohibidas. El Quinto capítulo regula las actividades de los espacios públicas, mientras que su Sexto, y último, capítulo se dedica a la limpieza de inmuebles y solares.

Por su parte, el Título III aborda las responsabilidades y el régimen sancionador, en consonancia con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este comprende un total de tres capítulos. Un Primer capítulo denominado responsabilidad, vigilancia, inspección y control, un Segundo capítulo encargado de enumerar las infracciones y sus correspondientes sanciones, y un Tercer capítulo dedicado a la colaboración en materia de menores, así como a la competencia y procedimiento sancionador.

Resultando que obra en el expediente informe jurídico sobre el procedimiento a seguir y la justificación de la necesidad de la aprobación de la referida ordenanza municipal, así como las consideraciones jurídicas a tener en cuenta.

A la vista de lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Gestión de los Residuos en el Municipio de Moya, en los términos en que figuran en el expediente.
Segundo.- Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de treinta días naturales, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.
En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ponce señala que si bien no ha tenido tiempo de ver con detalle el texto de la ordenanza municipal, pregunta si contiene alguna cuestión de tasas. A lo que el Sr. Alcalde contesta que no, que esa es otra ordenanza fiscal que se encuentra en elaboración.
El Sr. Ponce Fleitas anuncia su abstención, señalando que echa en falta mayor participación ciudadana en su elaboración.
Igualmente la Sra. Santana de la Fe anuncia su abstención.

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (Grupo Mixto), por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA ASEQUIBLE EN EL MUNICIPIO DE MOYA

Por el Sr. Ponce Fleitas se da lectura a la moción, presentada como el portavoz del Grupo Mixto, sobre la construcción de un parque público de vivienda asequible en el municipio de Moya, y cuyo tenor literal es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda se ha convertido en un desafío crítico a nivel mundial. Entre 2015 y 2024, los precios han aumentado un 32% en China y casi un 15% en la Unión Europea (un 26% en España), según la OCDE. Casi un 9% de la población de los países más industrializados del mundo dedica más del 40% de sus ingresos a pagar la hipoteca o el alquiler (entre ellos España).
El origen de estos problemas parece estar en las políticas liberalistas, realizadas por todo el mundo que llevaron a muchos gobiernos a reducir la construcción de viviendas en alquiler asequible, poco después muchas ciudades se encontraron con pocos recursos y una creciente demanda que no podían satisfacer.
Pese a la burbuja inmobiliaria de principios de siglo, el déficit de oferta persiste. La crisis de 2008 detuvo la construcción y disparó los precios sobre todo en áreas urbanas.
Por si fuera poco, la vivienda ha dejado de ser vista como un derecho básico, según lo establecido en el artículo 47 de nuestra carta magna, y se ha convertido en una inversión financiera.
Asimismo, los salarios no han seguido el ritmo de los precios inmobiliarios. En la UE, la renta media aumentó un 20% entre 2010 y 2022, mientras que los precios del alquiler y la compraventa crecieron hasta un 48%.
El problema ha alcanzado en los últimos años su punto álgido marcado por un desajuste significativo entre la oferta y la demanda.
El banco de España calcula que hacen falta 600.000 viviendas para equilibrar el mercado. Se construyen al año unas 90.000 pero se crean 275.000 hogares y la demanda de no residentes es de 60.000.
El gasto promedio por euro/habitante en inversión en vivienda en España en los años 2007 a 2017 ha sido de 35,4 euros por habitante mientras que en países como Alemania o Dinamarca ha sido de 204,3 y 311 euros respectivamente.
En este sentido, el actual gobierno de España se ha comprometido a construir más de 180.000 viviendas en alquiler asequible.
Canarias, por su parte, cuenta con un parque de alquiler de aproximadamente 20.000 viviendas. El presupuesto más alto con el que ha contado el gobierno de canarias para vivienda entre los años 2002 a 2019 fue en 2005 con 109 millones y nunca más se volvió a esas cifras hasta que con el plan de vivienda 2020-2025, gobernando un pacto de

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

progreso, se supera la misma llegando en el 2023 a tener una partida presupuestaria de 150.992.658 euros.
La inversión media por habitante del gobierno de canarias en vivienda (años 2002 a 2019) ha sido de 44,1 euros, no llegando ni de lejos a la inversión realizada por el País Vasco un 73,8% o Extremadura con un 60,7%.
Según los datos de Eurostat, se observa que entre 2010 y 2020 la población en alquiler aumentó desde el 20,2% al 24,9%
Algunos municipios y ciudades de Canarias cuentan con su propio parque de vivienda como es el caso de Las Palmas de Gran Canaria, Gáldar o arrecife en Lanzarote, pero son parques muy pequeños mientras que en la península encontramos ciudades como Barcelona o Bilbao con parques de viviendas de 9.000 o 7000 viviendas respectivamente.
Si bajamos a la realidad del municipio de Moya, las últimas viviendas públicas que se construyeron en nuestro municipio fueron con ocasión del Plan de Vivienda del Gobierno de Canarias de 1988-1991, construyéndose un total de 42 unidades. Posteriormente en el plan de 2005-2008 se realizaron 40 unidades más.
Por otro lado, el precio medio del m^2 en Moya estaba en mayo de 2021 a 973 euros el m^2, situándose, según los últimos datos del portal de idealista, actualmente en 1.107 euros el $m^{2.}$
Además, hay que tener en cuenta que, la renta media de alquiler en nuestro municipio ha tenido su punto álgido en agosto de 2023, con un valor de 10 euros por metro cuadrado y que, el mes en el que el precio medio ha sido más bajo fue en noviembre de 2020 con 7,85 euros al mes por metro cuadrado.
Según los expertos en vivienda, la medida más eficaz para resolver el problema de escasez de vivienda pasa por "apostar por el aumento del parque de vivienda en alquiler social o asequible y llega a la media de la Unión Europea…"
Por todo ello, se presenta esta moción para solicitar al grupo de gobierno los siguientes

ACUERDOS:
1.- Construcción pública en régimen de alquiler asequible de viviendas en el municipio de Moya.
2.- Que dicha construcción comience en esta legislatura, preferiblemente con transferencias presupuestarias de otras administraciones
3.- Que dichas viviendas estén ubicadas en los terrenos cedidos por la Corporación en distintos barrios del Municipio."

Por el Sr. Alcalde se expone que la moción no viene firmada por los proponentes, señalando que en su encabezado se señala el grupo municipal PSOE, el cual no existe. Contestando el Sr. Ponce Fleitas que la instancia está firmada por él como portavoz del Grupo Mixto. A lo que el Sr. Alcalde le aclara que una cosa es firmar la instancia de presentación y otra muy distinta es que la moción debe venir suscrita por todos sus proponentes.

A continuación por el Sr. Alcalde se exponen sus consideraciones en cuanto a las competencias en materia de vivienda, tanto del Gobierno de Canarias como del Cabildo de Gran Canaria, haciendo un repaso de las subvenciones comprometidas para diferentes actuaciones en el término municipal de Moya, concluyendo que si bien estando de acuerdo con el fondo, esta Corporación municipal considera que debe ser de las áreas que

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

mas subvenciones y proyectos tenemos, por lo que anuncia el voto en contra del Grupo PP.

El Sr. Ponce Fleitas señala que en Moya hacen falta viviendas, aunque entiende que no la voten favorablemente, aunque él le propuso al Sr. Concejal portavoz del Grupo PP presentarla conjuntamente.

Por su parte la Sra. Santana de la Fe, señala que la realidad es que tenemos un municipio envejecido y que una posible solución es que se construyan viviendas, por lo que anuncia su voto favorable a la moción.

Sometido el asunto a votación, se obtienen tres votos a favor (Grupo Mixto) y diez votos en contra (Grupo PP), por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda rechazar la moción en los términos transcritos.

7. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Se da lectura a la Declaración Institucional remitida por la FECAN, y cuyo tenor literal es como sigue:

"25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El 25 de noviembre, es la fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999, y desde la Federación Canaria de Municipios manifestamos nuestra lucha y repulsa contra toda violencia y sus causas. Es hora de que reconozcamos que la violencia contra las mujeres y las niñas, en todas sus formas, es una mancha en nuestra humanidad.

Tal como expresa la ONU, "Aunque en algunas partes del mundo las mujeres se sienten más empoderadas y más dispuestas a luchar por sus derechos, en otras las mujeres permanecen calladas debido al estigma social y a la falta de un entorno favorable, en el que puedan denunciar los actos de violencia que se comenten contra ellas".

La FECAM mantiene el compromiso de seguir trabajando contra todo tipo de discriminación por razón de género, y en especial contra su manifestación más grave: la violencia machista en todas sus formas, e insta a las Entidades Locales a continuar su labor de sensibilización y prevención de la misma, de apoyo a las víctimas, y de promover en todos los ámbitos de la vida local modelos no sexistas y de igualdad entre mujeres y hombres desde los que erradicar este fenómeno. No obstante, es necesario reforzar la protección, las normativas y la aplicación de las leyes para salvaguardar los derechos de las mujeres, de igual manera se hace extensible al incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren ellas se extiende a ellos.

Según un informe de los objetivos de desarrollo sostenible de 2023 y concretamente, centrándonos en la ODS 5 "Igualdad de Género", en muchos aspectos los avances han

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

sido muy lentos. Se requiere liderazgo político, inversiones y reformas normativas integrales para desmantelar las barreras sistémicas que impiden alcanzar dicho objetivo. La igualdad de género es un objetivo transversal y debe ser un eje fundamental de las normativas, los presupuestos y las instituciones nacionales.
En una sociedad formal y legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y los/as niños/as siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, compromiso necesario con la ciudadanía. Los Ayuntamientos españoles formamos parte clave para ese Pacto, porque contamos con una mayor competencia para atender a las mujeres víctimas de violencia de género, para prevenirlo y para actuar.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas. La experiencia confirma que cuanto más cercana se encuentra la administración a la ciudadanía más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios, es decir, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.
La FECAM, en este día, insta a las Entidades Locales de Canarias a:
1. Los Ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía. Hemos demostrado ser el gran motor de transformación en la sociedad actual, y es por ello que todas las instituciones y administraciones deben trabajar de manera coordinada, para proponer políticas encaminadas a erradicar las distintas formas de violencia contra las mujeres y los menores a cargo, e impulsar, promover y asesorar en todas aquellas medidas que se lleven a cabo en materia de igualdad.
2. Instamos a mejorar la coordinación entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Se debe seguir trabajando, implementando políticas de igualdad y dotando de recursos suficientes para mejorar la respuesta institucional a todos los niveles.
3. Debemos trabajar en un objetivo común para todos, apostando e invirtiendo en el trabajo de los profesionales que atienden a las víctimas, con materiales de sensibilización y concienciando y educando a toda la sociedad.
4. Reivindicar la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos como pueden ser la contratación de personal específico para atender a las víctimas de violencia de género (psicólogos, trabajadoras sociales,…) para, en colaboración con el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros municipios.

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

5. La aplicación de las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo.
6. Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la enseñanza afectivo-sexual. Los/as adolescentes están cada vez más expuestos/as a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los/as jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control. Las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los/as jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.
Agradecemos la solidaridad de todas esas personas que muestran sus condolencias y acompañan en los minutos de silencio y reafirmamos nuestro compromiso desde la FECAM, con los derechos fundamentales de la infancia, de aquellos hijos/as, que son tan víctimas como ellas y que han quedado huérfanos/as.
Por último, en este día, la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución, queremos recordar y hacer un reconocimiento público a las mujeres asesinadas; a las supervivientes y resilientes de las distintas violencias machistas pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión
de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, una mayor protección hacia las mujeres, un mayor esfuerzo para salvar los obstáculos que impiden la igualdad entre mujeres y hombres.
Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional De la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.
SEGUNDO.-Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, dado que la experiencia confirma que cuanto más cercana están las Administraciones con la ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, educación o de detección precoz, recordándoles los compromisos adquiridos, la necesidad de su cumplimiento y reforzar todas aquellas acciones que se vienen desarrollando contra la violencia de género.
TERCERO.- Debemos reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.
CUARTO.- Promover acuerdos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.
Está en nuestras manos tomar la decisión de hacerlo, desde hoy mismo.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto), por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Declaración Institucional en los términos transcritos.

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

8. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2024-0770 al 2024-0985 del presente ejercicio 2024. Se hace constar que el Decreto núm. 2024-0805 fue anulado por duplicidad con el núm. 2024-0804. Asimismo se ha anulado el Decreto núm. 2024-0943 por contener errores, habiendo sido sustituido por el núm. 2024-0944.

El Pleno queda enterado

9. ASUNTOS DE URGENCIA

No se trae ningún asunto.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. Santana de la Fe se plantean los siguientes ruegos y preguntas:

- Situación de las guaguas en el casco del municipio.

Hemos recibido varias quejas por parte de vecinos afectados por la accidentada circulación de las guaguas en las calles del casco. Rogamos se tomen las medidas necesarias para paliar esta grave situación, antes de que tengamos que lamentar, no solo los destrozos ocasionados a los inmuebles como hasta ahora, sino también desgracias sobre las personas. Sugerimos se busque alternativas a la parada de guaguas en otra zona, fuera del centro del casco del municipio.

Por el Sr. Alcalde se señala que tan solo ha habido dos accidentes puntuales y que los vecinos quieren la parada de guaguas lo más cerca posible. No obstante lo estudiarán.

- Cámaras de seguridad que se encuentran en las diferentes dependencias municipales: ¿Qué empresa lleva dichas cámaras?

- Protocolo de protección de datos.

- ¿En qué fase se encuentra el proyecto de obras en el mercado municipal? Financiado por la Consejería de Industria y Comercio del Cabildo con 900.000 euros.

- ¿En qué fase se encuentra el proyecto de la presa de Trujillo?

- ¿En qué fase se encuentra el mercado de Fontanales? Los queseros se la zona nos dicen que siguen esperando por la respuesta

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Cód. Validación: 552QLM6PRHXZQK37GEPEMHRRG
Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17